

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO
EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO
ARBOLEDA

No. 057-2026

MYRIAM BEATRIZ DE LA ESPRIELLA DE ESCRUCERÍA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 39.685.030 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, – para los asuntos del Fideicomiso PROCOLOMBIA con NIT. 830.054.060–5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará PROCOLOMBIA, por una parte y de otra parte, JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.145.587 expedida en Usaquén, quien actúa en condición Representante Legal de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, institución de educación superior privada, con carácter académico de Universidad, y con personería jurídica reconocida mediante Resolución 16377 del 29 de octubre de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 860.351.894-3 quien en adelante y para todos los efectos se denominará la UNIVERSIDAD, quienes conjuntamente se denominarán las Partes, hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el Fideicomiso PROCOLOMBIA, constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 2505 de 1991 mediante escritura pública No. 8851 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá del 05 de Noviembre del 1992, tiene como función misional contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento de Colombia y la marca país y a la diversificación de mercados; a través de la promoción de las exportaciones de bienes no minero-energéticos y servicios, turismo internacional, inversión extranjera directa, expansión de las empresas colombianas en el exterior, brindando apoyo y asesoría integral a los empresarios nacionales e internacionales para promover la inserción efectiva de la oferta exportable colombiana en los mercados internacionales.

SEGUNDA: Que, la Universidad Sergio Arboleda es una institución de educación superior, legalmente constituida y reconocida por su excelencia académica y su compromiso con la formación integral y el impacto social, lo que garantiza una oferta educativa pertinente y de alta calidad. Esta iniciativa fortalecerá las competencias personales y profesionales de los colaboradores, aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

TERCERA: Que, como parte de la estrategia de bienestar y desarrollo de recursos humanos de PROCOLOMBIA se desarrollará esta alianza con la UNIVERSIDAD, que permitirá ofrecer beneficios

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

a los colaboradores y a sus familiares cercanos, como descuentos programas de pregrado, programas de educación ejecutiva y continuada, especializaciones, maestrías y doctorados, centro de idiomas, fomentando así su formación profesional y desarrollo integral.

CUARTA: PROCOLOMBIA suscribe el presente convenio conforme de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA, para la contratación directa en atención a las calidades de la Universidad y a la Oferta enviada por la misma.

QUINTA: El presente convenio se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del Derecho Privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ESTABLECER UN ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD CON EL FIN DE OFRECER A LOS COLABORADORES DE PROCOLOMBIA Y A SUS FAMILIARES BENEFICIOS EDUCATIVOS CONSISTENTES EN DESCUENTOS EN ALGUNOS PROGRAMAS DE OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD, LOS CUALES SE DESARROLLARÁN EN EL ANEXO "OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE PROCOLOMBIA", EL CUAL HARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, el beneficio se representa en un descuento en programas de pregrado, educación ejecutiva y continuada, especializaciones, maestrías, doctorados y cursos del centro de idiomas, para:

- Colaboradores de PROCOLOMBIA Colombia, bajo la modalidad de contrato indefinido.
- Familiares de los colaboradores de ProColombia, en primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero(a) permanente y quienes acrediten parentesco por adopción en la forma como lo establece la Ley 979 de 2005, el código civil y demás normas concordantes, previa verificación y confirmación por parte de la UNIVERSIDAD.
- Para conservar el beneficio derivado de este convenio, el colaborador de ProColombia o su familiar, deberá, a parte del segundo semestre de los programas académicos de pregrado, mantener un promedio acumulado mínimo de 3.8. En el caso de los programas de posgrado, deberá mantener un promedio acumulado mínimo de 4.2.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El porcentaje de descuento solo aplica para el valor del programa como tal, los valores por inscripción, y demás valores en que deba incurrir el colaborador de PROCOLOMBIA no están incluidos. Adicionalmente los descuentos no son acumulables con otros beneficios que se tengan con la UNIVERSIDAD.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente convenio, la UNIVERSIDAD se compromete a:

- 2.1. Garantizar el descuento para el programa académico previamente ofertado y aceptado por el Colaborador de PROCOLOMBIA.
- 2.2. Garantizar el acceso al programa académico previamente ofertado y aceptado por el Colaborador de ProColombia.
- 2.3. Informar a PROCOLOMBIA cualquier situación relacionada con la inasistencia o pérdida del programa.
- 2.4. Comunicar oportunamente al Colaborador de PROCOLOMBIA o beneficiario de cualquier modificación del Reglamento interno y normas de la UNIVERSIDAD y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.
- 2.5. En caso de finalizar el presente convenio o si se termina la relación laboral con el Colaborador, mientras algún beneficiario se encuentra cursando el programa seleccionado, entendido como un semestre de formación académica formal o nivel del programa de idiomas, no tendrán inconveniente, pero para los siguientes semestres o niveles, el convenio deberá estar activo para obtener el beneficio, so pena de tener pagar el valor del programa completo.
- 2.6. Podrá haber un beneficio simultaneo, es decir que puede existir vinculación de un Colaborador de ProColombia y paralelamente de sus parientes en primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero(a) permanente y quienes acrediten parentesco por adopción ya que los mismos no son excluyentes.
- 2.7. Recibir el pago del Colaborador de PROCOLOMBIA y de sus parientes en primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero(a) permanente y quienes acrediten parentesco por adopción, en relación con el programa académico ofertado por la UNIVERSIDAD.
- 2.8. Llevar a cabo la suscripción de una carta de compromiso con el Funcionario, donde se establezcan los requisitos para mantener el descuento otorgado durante todo el programa académico.
- 2.9. Se podrá revisar conjuntamente con PROCOLOMBIA la posibilidad de llevar a cabo ofertas académicas para grupos cerrados conformados por Colaborador de ProColombia.
- 2.10. Respetar la autonomía administrativa de PROCOLOMBIA.
- 2.11. Las marcas, enseñas, logotipos, gráficos iconos imagen corporativa diseños, encabezamiento de página y nombres de propiedad y/o uso de la UNIVERSIDAD o de PROCOLOMBIA podrán utilizarse por LAS PARTES para el desarrollo de esta oferta de beneficios. LAS PARTES se comprometen a que en el tratamiento de los datos personales a los cuales tengan acceso, darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

Reglamentario 1377 de 2013.

- 2.12. Poner a disposición los recursos humanos y técnicos idóneos y necesarios para cumplir con los compromisos a su cargo, adquiridos en el marco del presente Convenio.
- 2.13. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades que corresponden al objeto del presente contrato, garantizando la calidad de los programas de formación académica que impartirá.
- 2.14. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a los que tenga acceso para el desarrollo del convenio.
- 2.15. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del objeto y las actividades del presente Convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución de este.
- 2.16. Asistir de forma presencial o virtual a las reuniones ya sea que se convoquen para la ejecución y seguimiento del Convenio.
- 2.17. Designar una (1) persona que atienda la solicitud que PROCOLOMBIA eleve al respecto;
- 2.18. Reconoce y acepta que cada funcionario o empresario será directamente responsable del pago de los costos de los programas, según precios vigentes de LA UNIVERSIDAD, menos los descuentos que apliquen;
- 2.19. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los beneficios en materia de descuentos por parte de la UNIVERSIDAD, se encuentran los siguientes:

A) PREGRADO:

- El diez por ciento (10%) de descuento en el valor de la matrícula para cada colaborador de PROCOLOMBIA
- El cinco por ciento (5%) de descuento en el valor de la matrícula para cada familiar en primer grado de consanguinidad y su cónyuge de los colaboradores de PROCOLOMBIA.

B) EDUCACIÓN EJECUTIVA Y CONTINUADA:

- El veinticinco por ciento (25%) de descuento en el valor de la matrícula para cada colaborador de PROCOLOMBIA.
- El quince por ciento (15%) de descuento en el valor de la matrícula para cada familiar en primer grado de consanguinidad y su cónyuge de los colaboradores de PROCOLOMBIA.

C) ESPECIALIZACIONES:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

- El veinticinco por ciento (25%) de descuento en el valor de la matrícula para cada colaborador de PROCOLOMBIA.
- El diez por ciento (10%) de descuento en el valor de la matrícula para cada familiar en primer grado de consanguinidad y su cónyuge de los colaboradores de PROCOLOMBIA.

D) MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

- El veinte por ciento (20%) de descuento en el valor de la matrícula para cada colaborador de PROCOLOMBIA.
- El diez por ciento (10%) de descuento en el valor de la matrícula para cada familiar en primer grado de consanguinidad y su cónyuge de los colaboradores de PROCOLOMBIA.

E) CENTRO DE IDIOMAS

- El veinte por ciento (20%) de descuento en el valor de la matrícula para cada colaborador y familiar en primer grado de consanguinidad y su cónyuge de los colaboradores de PROCOLOMBIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO - ENTREGABLES: LA UNIVERSIDAD deberá remitir:

- a) Un informe semestral que indique cuantas personas se han beneficiado del presente convenio;

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE PROCOLOMBIA: PROCOLOMBIA en virtud del presente convenio se compromete con lo siguiente:

- 3.1. Divulgación de los descuentos y beneficios, mediante el uso de sus medios internos de difusión como pueden ser boletines electrónicos y demás medios utilizados;
- 3.2. Permitir que la UNIVERSIDAD desarrolle actividades semestrales de promoción colocando puntos de información en sus instalaciones y facilitando espacios para eventuales charlas informativas, previa coordinación con ProColombia.
- 3.3. Las marcas, enseñas, logotipos, gráficos iconos imagen corporativa diseños, encabezamiento de página y nombres de propiedad y/o uso de la UNIVERSIDAD o de PROCOLOMBIA podrán utilizarse por LAS PARTES para el desarrollo de esta oferta de beneficios. LAS PARTES se comprometen a que en el tratamiento de los datos personales a los cuales tengan acceso, darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- 3.4. Enviar la certificación a la Universidad donde se acredite el vinculo laboral del colaborador con ProColombia.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

- 3.5. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.
- 3.6. Poner a disposición los recursos humanos y técnicos idóneos y necesarios para cumplir con los compromisos a su cargo, adquiridos en el marco del presente Convenio.
- 3.7. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a los que tenga acceso para el desarrollo del convenio.
- 3.8. Asistir de forma presencial o virtual a las reuniones ya sea que se convoquen para la ejecución y seguimiento del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISOS DEL FUNCIONARIO Y/O BENEFICIARIO: En virtud del presente convenio el funcionario de PROCOLOMBIA y/o su beneficiario, deberá llevar a cabo el proceso administrativo de forma previa a la aceptación del beneficio y pagar con sus propios recursos el valor indicado por LA UNIVERSIDAD, conforme a los descuentos ofertados. En ningún caso PROCOLOMBIA, se obliga para con LA UNIVERSIDAD apagar valores asociados a los derechos de matrícula o cualquier otro emolumento académico y/o administrativo del funcionario de PROCOLOMBIA y/o su beneficiario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El funcionario de PROCOLOMBIA y/o su beneficiario deberán cumplir estrictamente con el Reglamento orgánico interno y normas de LA UNIVERSIDAD y las políticas de PROCOLOMBIA. En todo caso el funcionario de PROCOLOMBIA y/o su beneficiario se obligan a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA pueda sufrir con ocasión de cualquier convenio.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente Convenio y especialmente las que se mencionan a continuación:

- 4.1. Cumplir sus compromisos de manera diligente y conforme a la normativa aplicable, sin que exista vínculo laboral, societario ni financiero adicional entre ellas, más allá de lo establecido en el presente convenio.
- 4.2. Ejecutar dentro de los términos, plazos y condiciones pactados entre las partes, garantizando la correcta implementación del convenio y el cumplimiento de sus objetivos misionales
- 4.3. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del presente Convenio de conformidad con las cláusulas en el contenidas.
- 4.4. Ejecutar el objeto del Convenio con los máximos estándares de calidad, coordinando y realizando las actividades necesarias para su total cumplimiento a satisfacción.
- 4.5. Manejar responsable y adecuadamente la imagen institucional de las partes.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

- 4.6. Abstenerse durante la vigencia del Convenio y con posterioridad a su terminación, de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar y en general utilizar directa e indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual de propiedad de PROCOLOMBIA o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del Convenio o con ocasión de este, salvo que medie autorización escrita, previa y expresa de PROCOLOMBIA o del tercero.
- 4.7. Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del presente Convenio.
- 4.8. Contratar bajo su propio costo y riesgo, los servicios que considere necesarios para cumplir con la correcta ejecución del objeto del Convenio.
- 4.9. Informar a PROCOLOMBIA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio.
- 4.10. Informar oportunamente a PROCOLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal.
- 4.11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un término de duración de hasta TRES (3) AÑOS, contados a partir de su suscripción. El término de duración del convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por LAS PARTES mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

PARÁGRAFO: Para la renovación del presente convenio, se revisará conjuntamente entre LAS PARTES si en el año inmediatamente anterior se han matriculado al menos diez (10) personas beneficiarias entre todos los programas académicos de la oferta académica de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: PROCOLOMBIA ejercerá la Supervisión del presente Convenio a través de la Subdirectora de Recursos Humanos, Elizabeth Henríquez, o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al desarrollo del convenio, en los términos y condiciones previstos en este y en el Manual de Contratación para PROCOLOMBIA. Con respecto a los informes de supervisión, el Supervisor deberá presentarlos de manera semestral.

PROCOLOMBIA podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado a la UNIVERSIDAD sin que este hecho requiera modificación del Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO
EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO
ARBOLEDA

No. 057-2026

Para la UNIVERSIDAD la supervisión del presente convenio estará a cargo de la Dirección de Relacionamiento Comercial o a quien esta delegue, para efectuar el control y seguimiento al desarrollo del convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: LAS PARTES se abstendrán durante la vigencia del presente convenio y con posterioridad a su terminación por cualquier causa de: revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial; cualquiera que sea su finalidad, información confidencial o propiedad intelectual de PROCOLOMBIA a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo de su práctica o con ocasión de esta, sin que medie autorización previa, expresa y escrita de PROCOLOMBIA para el efecto.

CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DE AUTOR: Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información de LAS PARTES, desarrollados considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los funcionarios de LAS PARTES tengan acceso en desarrollo del objeto de este convenio, es de propiedad exclusiva de cada una de LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA – DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES: La UNIVERSIDAD declara bajo la gravedad del juramento, que conocen y aceptan el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declaran no estar incursos en ninguna hipótesis de conflicto ni coexistencia de interés con FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

CLÁUSULA DÉCIMA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: La UNIVERSIDAD como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de PROCOLOMBIA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás actividades objeto del presente convenio, cuando aplique.

La UNIVERSIDAD como encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirán la Política de Protección de datos de FIDUCOLDEX, publicada en la página <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

- Realizarán el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por FIDUCOLDEX y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizarán al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservarán la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizarán oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizarán la información reportada por PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizarán la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptarán un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. LINK
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrán de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirán el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizarán que el personal que tenga acceso a la Información de PROCOLOMBIA se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de PROCOLOMBIA.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

- Las políticas de protección de datos personales de PROCOLOMBIA, las cuales se encuentran publicadas en la página web <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.
 - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por PROCOLOMBIA.
- Garantizarán que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
 - Se abstendrán de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este convenio a terceros no autorizados.
 - Se abstendrán de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por PROCOLOMBIA para el cumplimiento del presente Convenio y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
 - Informarán de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
 - Cumplirán las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - En el evento en que la UNIVERSIDAD sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de PROCOLOMBIA, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a PROCOLOMBIA a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente convenio, la UNIVERSIDAD como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por PROCOLOMBIA, en consecuencia, la UNIVERSIDAD deberá suprimir y/o devolver a PROCOLOMBIA como responsable y/o devolver a otro encargado que designe PROCOLOMBIA los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este convenio.

La UNIVERSIDAD como encargado del tratamiento entienden y aceptan que el uso indebido de la información suministrada por PROCOLOMBIA puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO
EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO
ARBOLEDA

No. 057-2026

de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, la UNIVERSIDAD deberán tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que la UNIVERSIDAD tenga conocimiento en virtud del presente convenio no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de PROCOLOMBIA o que deba hacerlo con ocasión de la realización de las actividades realizadas en los términos del convenio suscrito con éste. La UNIVERSIDAD informará a la Fiduciaria las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: El CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su organización y en desarrollo de todas sus relaciones, entre ellas las laborales, comerciales y corporativas. De esta manera, la UNIVERSIDAD responderá a PROCOLOMBIA / FIDUCOLDEX indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause a PROCOLOMBIA / FIDUCOLDEX y que tenga como origen el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

La UNIVERSIDAD certifica a PROCOLOMBIA / FIDUCOLDEX que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas y donantes, , y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En dicho sentido, PROCOLOMBIA / FIDUCOLDEX podrá dar por terminado el presente contrato si en su ejecución, por cualquier medio tiene conocimiento que:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

- PROCOLOMBIA / FIDUCOLDEX, o algunos de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, o donantes, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas vinculantes LAFT
- Por decretarse respecto a la UNIVERSIDAD el desmonte de operaciones, o la intervención para administración o la liquidación por autoridad competente por actividades de captación ilegal de recursos o de extinción del derecho de dominio.
- La UNIVERSIDAD o alguno de sus administradores o socios se encuentren vinculados con formulación de acusación a conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentren reportados por algún órgano de inspección, vigilancia o control u organismo judicial, por conductas asociadas a presunto lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas con relación a la UNIVERSIDAD alguno de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empleados, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, donantes, adherentes, o la configuración de las alertas enumeradas en las políticas y procedimientos del SARLAFT de la FIDUCIARIA.

En consecuencia, una vez acaecido alguno de los eventos descritos anteriormente PROCOLOMBIA / FIDUCOLDEX mediante comunicación dirigida a la UNIVERSIDAD, a su última dirección física y/o último correo electrónico registrado, informará la terminación y liquidación del contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio a la UNIVERSIDAD.

Así mismo, PROCOLOMBIA / FIDUCOLDEX estará facultada para suspender todos los pagos o giros que de conformidad con el contrato deban efectuarse con ocasión al acaecimiento del referido evento. Si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: La UNIVERSIDAD se obliga a actualizar dentro de la periodicidad establecida por la FIDUCIARIA o cuando esta última lo requiera, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, LA UNIVERSIDAD autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO
EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO
ARBOLEDA

No. 057-2026

de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, LA UNIVERSIDAD se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El reiterado incumplimiento de LA UNIVERSIDAD, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio terminará, por las siguientes causales:

- a) Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b) Por terminación anticipada de cualquiera de las partes, previa aprobación por la otra parte, mediante comunicación por escrito, con 30 días de anticipación.
- c) Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Por el incumplimiento total o parcial de LAS PARTES en sus obligaciones contractuales, caso en el cual la UNIVERSIDAD o PROCOLOMBIA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier tiempo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO
EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO
ARBOLEDA

No. 057-2026

- f) Cuando la UNIVERSIDAD o PROCOLOMBIA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- h) Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente convenio.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la terminación unilateral, los beneficios académicos otorgados en virtud de este convenio se mantendrán hasta la finalización del periodo académico correspondiente, siempre que se cumplan con las condiciones y requisitos establecidos entre la UNIVERSIDAD y PROCOLOMBIA, según Anexo "OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE PROCOLOMBIA", el cual hace parte integral de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIONES AL CONVENIO Y SUS ANEXOS: Cualquier modificación al presente convenio o cualquiera de sus anexos deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar en escrito firmado por los representantes legales de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - NO EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho que tienen las Partes de celebrar acuerdos iguales o semejantes a este con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El presente convenio se celebra en atención a la calidad de las Partes, en tal virtud, ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente su ejecución a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DIFERENCIAS: Cualquier diferencia que se presente en desarrollo de la ejecución, interpretación o terminación del presente convenio será resuelta de manera directa y de común acuerdo entre las Partes, teniendo en cuenta ante todo los fines que las han llevado a celebrarlo y el principio de la buena fe. De no ser ello posible, el convenio terminará de manera inmediata.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUTONOMÍA: Durante la ejecución del convenio, las partes actuarán con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Las partes según su propio criterio y bajo su exclusiva responsabilidad, podrán suscribir convenios y contratar el personal necesario para el debido cumplimiento del convenio, sin que tal hecho genere para las partes vínculo u obligación laboral alguno. En este sentido ninguna de las partes podrá de ninguna manera, ni bajo ninguna circunstancia llamar en garantía o solidaridad a la otra parte, ni a la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO
EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO
ARBOLEDA

No. 057-2026

Las Partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad y en ningún caso las Partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.

CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD: LA UNIVERSIDAD se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño que PROCOLOMBIA pueda sufrir con ocasión de cualquier acto de LA UNIVERSIDAD, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este convenio. En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal en contra de FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA por asuntos que sean de su responsabilidad, LA UNIVERSIDAD comunicará a la otra inmediatamente para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener la indemnidad. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por LA UNIVERSIDAD. Si una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, LA UNIVERSIDAD no asumiese debida y oportunamente la defensa, FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA podrá hacerlo directamente y LA UNIVERSIDAD deberá pagar todos los gastos en que incurra por tal motivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, agotarán todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley. De no llegar a un acuerdo transcurridos treinta (30) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del Convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el Convenio no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El Convenio se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del convenio. LA UNIVERSIDAD deberá cumplir con las consideraciones particulares frente a la liquidación del Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO
EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO
ARBOLEDA

No. 057-2026

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se tiene la ciudad de Bogotá D.C. Y Envigado como lugar de ejecución y cumplimiento del presente convenio; así mismo, las comunicaciones que deban surtirse se remitirán a las siguientes direcciones:

PROCOLOMBIA: Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.

LA UNIVERSIDAD: Calle 74 No. 14-14, Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – ANEXOS: Hacen parte del presente contrato como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) La solicitud de elaboración del Convenio. 2) EL Anexo OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE PROCOLOMBIA 3) Los demás documentos que suscriban las partes en ejecución de este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben el presente convenio, el día

PROCOLOMBIA,

LA UNIVERSIDAD,



MYRIAM BEATRIZ DE LA ESPRIELLA
Primer Suplente del Representante Legal de
FIDUCOLDEX, para asuntos del
Fideicomiso PROCOLOMBIA



Jorge Noguera Calderón (30 ene., 2026 21:01:52 EST)

JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERON
Representante Legal
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Proyectó: Andrea Morales Sánchez – Coordinadora Dirección Jurídica para PROCOLOMBIA.

Revisó y Aprobó: Laura Suzunaga – Abogada de Secretaría General de PROCOLOMBIA

Revisó y Aprobó: Elizabeth Henríquez – subdirectora de Recursos Humanos Secretaría General de PROCOLOMBIA

30/01/2026

ANEXO NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE PROCOLOMBIA

El presente Anexo hace parte del convenio de cooperación No. 057-2026, por medio del
presente se establecen los programas de ofrecidos por la UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - PROGRAMAS POSGRADO	
No.	ESCUELA PRIME BUSINESS SCHOOL
1	DOCTORADO EN INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
2	EXECUTIVE MBA-EMBA
3	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA
4	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - MAF
5	MAESTRÍA EN ANALÍTICA Y GERENCIA DE DATO
6	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL - MCI
7	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
8	MAESTRÍA EN GESTIÓN ENERGÉTICA - MGE
9	MAESTRÍA DE LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL
10	MAESTRÍA EN GERENCIA COMERCIAL Y MARKETIG - MGCM
11	MAESTRÍA EN GER DE LA CADENA DE SUMINISTROS - MGCS
12	MAESTRÍA EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO
13	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE MODA Y EMPRENDIMIENTO CREATIVOS
14	ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL
15	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO
16	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS
17	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA
18	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA LOGÍSTICA
19	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS
20	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MARKETING
No.	ESCUELA MAYOR DE DERECHO
1	DOCTORADO EN DERECHO
2	MAESTRÍA EN DERECHO
3	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL
4	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
5	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO
6	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL
7	ESPECIALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
8	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
9	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO
10	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
11	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

ANEXO NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE PROCOLOMBIA

12	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO
13	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
14	ESPECIALIZACIÓN EN DEMOCRACIA Y RÉGIMEN ELECTORAL
15	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
16	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
17	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD FISCAL
No.	ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA
1	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
2	MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
3	MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS GEOESPACIALES
4	MAESTRÍA EN ECONOMÍA CIRCULAR, TECNOLOGÍA Y ECOINNOVACIÓN
5	MAESTRÍA EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
6	MAESTRÍA DE GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD
7	ESPECIALIZACIÓN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
8	ESPECIALIZACIÓN GERENCIA AMBIENTAL Y GESTIÓN RIESGO DESASTRES
9	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE LA CALIDAD
10	ESPECIALIZACIÓN PROYECTOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
11	ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFORMÁTICA
No.	ESCUELA DE COMUNICACIONES E INDUSTRIAS DIGITALES
1	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN
2	MAESTRÍA EN PUBLICIDAD DIGITAL
3	ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
4	ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL
No.	ESCUELA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
1	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
2	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
3	MAESTRÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
4	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA Y MUNDO DIGITAL
5	MAESTRÍA EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
6	ESPECIALIZACIÓN ESTUDIOS POLÍTICOS
7	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN
No.	ESCUELA DE ARTES Y CREACIÓN
1	MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA
2	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA
No.	PROGRAMAS VIRTUALES
1	DIDÁCTICA DIGITAL
2	INNOVACIÓN EN DERECHO DIGITAL Y LEGAL-TECH
3	GERENCIA EDUCATIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ANEXO NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE PROCOLOMBIA

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - PROGRAMAS PREGRADO	
No.	ESCUELA PRIME BUSINESS SCHOOL
1	Administración de Empresas y Transformación Digital
2	Negocios Estratégicos de Moda
3	Economía
4	Gestión deportiva
5	Finanzas, Fintech y Comercio Exterior
6	Comercio Internacional y Logística Empresarial
7	Marketing Integral y Negocios Globales
8	Negocios, Emprendimiento e Innovación
9	Tecnología en Dirección Técnica de Fútbol
10	Contaduría digital tech
No.	ESCUELA MAYOR DE DERECHO
1	Derecho
2	Tecnología en criminalística - profesional en investigación criminal
No.	ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA
1	Ciencias de la Computación e IA
2	Ingeniería Industrial
3	Ingeniería Electrónica
4	Matemáticas
No.	ESCUELA DE COMUNICACIONES E INDUSTRIAS DIGITALES
1	Comunicación social y periodismo digital
2	Diseño Digital
3	Publicidad Internacional
No.	ESCUELA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
1	Filosofía y humanidades
2	Licenciatura en Filosofía y Letras
3	Política y Relaciones Internacionales
4	Historia
5	Psicología
No.	ESCUELA DE ARTES Y CREACIÓN
1	Música
2	Teatro Musical
No.	PROGRAMAS VIRTUALES
1	Negocios Digitales
2	Tecnología en Publicidad Digital

ANEXO NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

No. 057-2026

OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE PROCOLOMBIA

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - IDIOMAS	
No.	IDIOMAS
1	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
2	INGLÉS
3	MANDARÍN
4	FRANCÉS
5	PORTUGUÉS
6	ALEMÁN

Fecha de creación:	2026-01-31
Por:	David Gomez Rincon (davidl.gomez@usa.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAPTL3Jz8G2OkCweYfDAPBsvPB-HcPcir6

Historial de “binder”

-  David Gomez Rincon (davidl.gomez@usa.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-31 - 1:22:24 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrea Morales (andrea.morales@fiducoldex.com.co) para su aprobación
2026-01-31 - 1:22:32 GMT
-  Andrea Morales (andrea.morales@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-31 - 1:25:03 GMT
-  Andrea Morales (andrea.morales@fiducoldex.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2026-01-31 - 1:29:59 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a LAURA SUZUNAGA (lsuzunaga@procolombia.co) para su aprobación
2026-01-31 - 1:30:02 GMT
-  LAURA SUZUNAGA (lsuzunaga@procolombia.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-31 - 1:31:42 GMT
-  LAURA SUZUNAGA (lsuzunaga@procolombia.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2026-01-31 - 1:32:03 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ehenriquez@procolombia.co para su aprobación
2026-01-31 - 1:32:05 GMT
-  ehenriquez@procolombia.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-31 - 1:32:49 GMT
-  El firmante ehenriquez@procolombia.co firmó con el nombre de Elizabeth Henriquez A.
2026-01-31 - 1:36:34 GMT



Elizabeth Henriquez A. (ehenriquez@procolombia.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2026-01-31 - 1:36:36 GMT. Origen de hora: servidor.



El documento se ha enviado por correo electrónico a mdelaespriella@procolombia.co para su firma.

2026-01-31 - 1:36:39 GMT



mdelaespriella@procolombia.co ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-31 - 1:44:19 GMT



El firmante mdelaespriella@procolombia.co firmó con el nombre de MYRIAM DE LA ESPRIELLA

2026-01-31 - 1:52:21 GMT



MYRIAM DE LA ESPRIELLA (mdelaespriella@procolombia.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-31 - 1:52:23 GMT. Origen de hora: servidor.



El documento se ha enviado por correo electrónico a alejandra.duque@usa.edu.co para su aprobación

2026-01-31 - 1:52:31 GMT



alejandra.duque@usa.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-31 - 1:55:30 GMT



El firmante alejandra.duque@usa.edu.co firmó con el nombre de Alejandra Duque Cano

2026-01-31 - 1:57:14 GMT



Alejandra Duque Cano (alejandra.duque@usa.edu.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2026-01-31 - 1:57:16 GMT. Origen de hora: servidor.



El documento se ha enviado por correo electrónico a Jorge Noguera Calderón (contratacion.juridica@usa.edu.co) para su firma.

2026-01-31 - 1:57:19 GMT



Jorge Noguera Calderón (contratacion.juridica@usa.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-31 - 2:01:04 GMT



Jorge Noguera Calderón (contratacion.juridica@usa.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-31 - 2:01:52 GMT. Origen de hora: servidor.



El documento se ha enviado por correo electrónico a andrea.morales@fiducoldex.com.co para su aprobación

2026-01-31 - 2:01:54 GMT



andrea.morales@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-31 - 2:02:32 GMT



El firmante andrea.morales@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANDREA MORALES

2026-01-31 - 2:03:30 GMT



Adobe Acrobat Sign

 ANDREA MORALES (andrea.morales@fiducoldex.com.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2026-01-31 - 2:03:32 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2026-01-31 - 2:03:32 GMT



Adobe Acrobat Sign